

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tabasco,

Octubre 14 de 1981

4078

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. QUERIDO DEL C. TRUJILLO DE LA FUENTE, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice: -----

“Comalcalco, Tabasco, 10 de Octubre de 1980. Mil novecientos ochenta.- Por presentado el SR. QUERIDO DEL C. TRUJILLO DE LA FUENTE, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 366 Mts². Trescientos sesenta y seis metros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 36.60 Mts Treinta y seis metros con sesenta centímetros, con el Sr. Rubén Morales López. AL SUR: 36.60 Treinta y

seis metros con sesenta centímetros, con el Sr. Florentino Broca. AL ESTE: 10 Mts. Diez metros, con la Calle José Ma. Morelos. AL OESTE: 10 Mts. Diez metros, con el Sr. Emiliano Pérez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.

Comalcalco, Tab., a 6 de Agosto de 1981.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. ELIAS DE LA CRUZ RODRIGUEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la zona urbana de la villa de Aldama de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

Comalcalco, Tabasco 6 de agosto de 1981, mil novecientos ochenta y uno.- Por presentado el SR: ELIAS DE LA CRUZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 1204.00 Mts2. Mil doscientos cuatro metros cuadrados, que se encuentran ubicados en el Fundo Legal de la Zona Urbana de la Villa de Aldama de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 33.00 mts. Treinta y tres metros con la calle 27 de Febrero, AL SUR: 23.00 mts2. Veintitres metros con el Sr. Rogelio Broca G. AL ESTE: 43.00 mts2. Cuarenta y tres metros con la calle Emiliano Zapata, AL OESTE: 43.00 mts. Cuarenta y Tres metros con el Sr. Alfonso Lázaro de la F.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos del Estado, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudiera tener.- Notifíquese y Cumplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe:-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE S.

EL SECRETARIO DEL H. AYTO.

La Sra. MARTHA PEREZ VAZQUEZ, Mayor de edad, con domicilio conocido en la villa de Tapijulapa, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de Terreno, que por antigua posesión viene poseyendo perteneciente al fundo legal de la Villa de Tapijulapa, constante de una superficie de: 210.00 Mts2. (doscientos diez metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 18.00 mts. (dieciocho metros) lineales con el C. Rodrigo Sánchez; AL SUR 24.00 mts. (veinticuatro metros cuadrados) lineales con la calle Francisco Ocaña; AL ESTE: 10.00 mts. (diez metros) lineales con el Sr. Lorenzo Sánchez; AL OESTE: 11.00 mts. (once metros) lineales, con terreno del fundo legal.

Lo que hace del conocimiento del público en general para que el se considere con derecho a deducirlo, se presente en el Término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales, parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., Septiembre 19 de 1981.

SUFRAGIO EFECTIVO NO RELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. BENJAMIN MENDEZ TORRANO.

EL SECRETARIO.

SRA: ELVIA MEJIA SANABRIA.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que las Casas de la Cultura en el Estado de Tabasco están cumpliendo a satisfacción los programas concebidos en su integración y que tienen por objeto que las clases sociales de la Entidad participen de nuestra tradición folklórica y reafirmen su conocimiento en los distintos aspectos culturales;

SEGUNDO.- Que dada la inscripción registrada para las distintas ramas de las Bellas Artes, las instalaciones de la Casa de la Cultura de la Capital del Estado ya son insuficientes, requiriéndose una ampliación acorde a las necesidades actuales y para ello la adquisición de inmuebles que permitan esa ampliación;

TERCERO.- Que tal adquisición representa fuertes erogaciones que solo el Gobierno podría efectuar,

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2066

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo Local a enajenar a título gratuito, en favor de la Casa de la Cultura de la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, los siguientes predios propiedad del Gobierno del Estado.

PRIMERO.- Predio Urbano, sin construcción, pero debidamente bardeado, ubicado en la acera Norte, de la esquina que forman las calles Arteaga y Peredo de esta Capital, con superficie de (152.31)

ciento cincuenta y dos metros treinta y un centímetros cuadrados, con los linderos y medidas siguientes: Norte, veintiún metros cincuenta centímetros con propiedad de la señora Rita Denis de López; Sur, veintitrés metros ochenta centímetros con zona afectación de la Calle "Arteaga" y un metro veintiseis centímetros, con propiedad de la señora Rimi Romero Gutiérrez, antes de Francisco Payró; Este, cuatro metros noventa y cuatro centímetros, con propiedad de la señora María Antonia Pizá de Rivera y siete metros noventa y tres centímetros con propiedad de la señora Rimi Romero Gutiérrez y Oeste, tres metros sesenta centímetros, con zona de afectación en la calle "Peredo".

Este predio lo adquirió el Gobierno del Estado, por compra al Ingeniero Héctor René Merino Rodríguez, en la cantidad de \$ 647,317.50 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.).

SEGUNDO.- Predio Urbano ubicado en la Calle Hidalgo número 307 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de (336.91) metros cuadrados localizado bajo los linderos y dimensiones siguientes: Al Norte, con propiedad de los sucesores del extinto Gumerindo Pizá Martínez; en (43) metros; Al Sur, en (42.00) metros, con sucesores de Eva Moheno Viuda de Aquino; Al Este, en (6.00) metros, con la calle Hidalgo de su ubicación; y al Oeste, (6.70) metros, con sucesores de Nicolás Valenzuela Ramos.

Este predio lo adquirió el Gobierno del Estado, por compra a la señora Matilde Romero Gutiérrez, en la cantidad de \$957,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al C. Secretario General de Gobierno para que como representante legal en estos hechos, del C. Gobernador del Estado, firme en favor de la "Casa de la Cultura" de Villahermosa, Tab., la escritura de adjudicación correspondiente, en los términos del artículo primero del presente Decreto.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir del día de su publicación en el Periódico

Oficial del Gobierno de Tabasco.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.- Lic. Jorge Miguel Luna Cabrera, Diputado Presidente.- Oscar Llergo Heredia, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y uno.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXXIX del artículo 36 de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el desarrollo de Tabasco requiere que el Gobierno realice instalaciones a-

decuadas cuyos objetivos no solo sean satisfactorios para las actividades públicas sino que se reviertan en factor económico de la Comunidad;

SEGUNDO.- Que siendo la ciudad de Frontera, Tab., sede de la V Zona Naval de la Secretaría de Marina misma que requiere y ya tiene planeada la construcción de sus propias instalaciones en donde se cumplan los objetivos del ramo y de la actividad económica, acorde con el desenvolvimiento que experimenta el Estado;

TERCERO.- Que el Gobierno de Tabasco es propietario de un predio rústico de 13-13-13.60 Has. (Trece Hectáreas, Trece Areas, Trece Centiáreas y Sesenta Fracciones) en el cual podrán construirse las instalaciones de la Quinta Zona Naval para que esta Dependencia cumpla a satisfacción su cometido y siendo que el costo de tales obras resulta superior al valor actual del citado predio, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2068

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo Local a enajenar a título gratuito en favor de la Secretaría de Marina para la construcción de las instalaciones de la V Zona Naval, la totalidad del predio rústico de 13-13-13.60 (Trece Hectáreas, Trece Areas, Trece Centiáreas y Sesenta Fracciones), ubicado en la Ranchería Sur, del Municipio de Centla, Tabasco, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Norte, en dos líneas, la primera de 115.85 Mts. (Ciento Quince Metros Ochenta y Cinco Centímetros) con propiedad de la Ochenta y Cinco Centímetros) con Callejón sin nombre y la segunda 291.86 (Doscientos Noventa y un Metros Ochenta y Seis Centímetros) con propiedad de la señora Cesárea Minaya de los Santos; AL Sur, 291.86 (doscientos noventa y un metros ochenta y seis centímetros) con propiedad de la señora Cesárea Minaya de los Santos; al Este, en dos líneas, la primera de 400.00 Mts (cuatrocientos metros), con propiedad de la señora Cesárea Minaya de los Santos y la segunda de 175.00 Mts. (Ciento setenta y cinco metros) con propiedad también de la misma señora Cesárea Minaya de los Santos y al Oeste, en dos líneas, la primera de 400.00 Mts- (Cuatrocientos metros) con Zona Federal y la segunda de 116.50 Mts. (Ciento dieciseis metros

cincuenta centímetros) con Zona Federal.

Este predio fué adquirido por el Gobierno del Estado por compra a la señora Cesárea Minaya de los Santos, en la cantidad de 1'068,000.00 (UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL PESOS) según escritura pública número 610 pasada ante la fé del C. Lic. Felipe Amílcar Margalli Mundo, Notario Público número Uno de la Ciudad de Frontera, Tab.

ARTICULO SEGUNDO.- La escritura en favor de la Secretaria de Marina respecto del predio a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto, será firmada por el C. Gobernador Ing. Leandro Rovirosa Wade y el C. Secretario General de Gobierno, Lic. Salvador J. Neme Castillo.

TRANSITORIO

UNICO.- Que el presente Decreto surtirá efectos legales el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.- Lic. Jorge Miguel Luna Cabrera, Dip. Presidente.- Oscar Llergo Heredia, Dip. Secretario.- Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y uno.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36 Fracción I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido ha bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2067

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a enajenar a título oneroso, en favor del Partido Popular Socialista una Fracción de terreno urbano de (604.65) SEISCIENTOS CUATRO METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, ubicado en la Avenida Carlos Greene de la Colonia Atasta de Serra, con la medidas y colindancias siguientes: Al Norte en (25.00) VEINTICINCO METROS, con Avenida Carlos Greene; al Sur en (19.00) DIECINUEVE METROS, con predio propiedad del Infonavit; al Este en (26.75) VEINTISEIS METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS, con predio propiedad del Infonavit y al Oeste, en (28.80) VEINTIOCHO METROS OCHENTA CENTIMETROS, con predio propiedad del Gobierno del Estado. La Fracción de terreno de que se trata, se segrega de una superficie de (1,554.98) MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS) propiedad del Gobierno de Tabasco.

ARTICULO SEGUNDO.- El precio del predio de 604.65 Mts2. descrito en el Artículo Primero, se ajustará al avalúo que presente la Delegación Sureste de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, sita en esta Ciudad.

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza al C. Subsecretario de Asentamientos Humanos para que

como representante legal del C. Gobernador de Estado, firme la escritura de Compra-Venta respectiva después de que el representante legal del Partido Popular Socialista compruebe haber efectuado el pago del valor del predio objeto de la Compra-Venta, a través de la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. Lic. Jorge Miguel Luna Cabrera, Diputado Presidente.- Oscar Llergo Heredia, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, C. del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de octubre de año de mil novecientos ochenta y uno.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO

Huimanguillo, Tab., a 31 de Dic. de 1977

*C. Receptor de Rentas
C i u d a d*

Para su publicación en el Periódico Oficial le manifiesto a Usted que con la presente fecha efectué Clausura del giro de Compra Venta y Sacrificio de Ganado que se encontraba ubicado en la Ranchería El Desecho 2º Secc., Reg. Fed. de Ctes. BIBA-300527-001, cuenta del Edo. HUI/2,876-7.

A t e n t a m e n t e

ANTONIO BRITO BRITO

Huimanguillo, Tab., a 22 de Octubre de 1979

*C. Receptor de Rentas
C i u d a d*

Por medio del presente y para su publicación en el Periódico Oficial, comunico a usted que con fecha 1º de Sept. de 1977, Clausure el giro de Compraventa y Sacrificio de ganado, que tiene como domicilio en Ranch. Blasillo de este Municipio.

Se encuentra registrado con cuenta Hui/2,790-8, Reg. Fed. de Ctes. PAVM-531226-002.

A t e n t a m e n t e.

Marino Palma Vazquez.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMEN-
TALES**

**ING. LEANDRO ROVIROSA WADE,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL -
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABAS-
CO, A SUS HABITANTES, SABED:**

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XI del artículo 36 de la Constitución Política del Estado ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2069

**ANEXO NUMERO 1 AL CONVENIO DE
COLABORACION ADMINISTRATIVA EN -
MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELE-
BRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CON-
DUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIEN-
DA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TABASCO.**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tabasco celebraron el día 19 del mes de octubre de 1979 el convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal - Federal, que fué publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre del mismo año.

El Gobierno Federal ha puesto en marcha un programa para el fortalecimiento municipal por considerar que el municipio es la base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa de los Estados, de cuyo desarrollo depende la garantía y el fortalecimiento del Sistema Federal, Dicho programa requiere de la aplicación de diversas estrategias, una de las cuales es la de dotar de mas de recursos económicos a los municipios para que esten en posibilidad de lograr su mejor desarrollo.

Acorde con este objetivo la Ley de Coordinación Fiscal armoniza el sistema fiscal de la Federación con los de los Estados y Municipios para establecer participación a sus haciendas públicas en los in-

gresos federales, y así en su artículo 6º. regula el que los Estados distribuyan entre sus Municipios cuando menos el 20% de las participaciones federales que de los Fondos Generales y Financiero Complementario les correspondan.

A cambio de estas participaciones, los Estados se han obligado a suspender algunos de los gravámenes y a colaborar en la administración de los impuestos federales coordinados, habiendo sido esta fecunda experiencia, que ha auspiciado el desenvolvimiento de la capacidad administrativa de las Entidades Federativas y ha sido un paso importante para superar el excesivo centralismo en el trámite y resolución de problemas que afectan a la población.

De ahí que la Secretaría y el Gobierno del Estado conscientes de la necesidad de adoptar sistemas que acerquen autoridades que deban tomar desiciones al lugar en el que surgen los problemas, han considerados necesario delegar a los Municipios del Estado las facultades de recaudación y cobranza de las multas administrativas impuestas por autoridades federales no fiscales, a cambio de una percepción imprtante en el rendimiento de ellas.

Por lo expuesto, "La Secretaría" y el Estado de T A B A S C O con fundamento en los siguientes artículos de la Legislación Federal 89 Fracción I y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 Fracciones II y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5º Fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 4º Fracción IV, 10 y demás relativos de la Ley de Ingresos de la Federación y el 1º, 2º, Fracción-II, Segundo Párrafo. 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; y de la Legislación Estatal; 36 fracción VII, 51 fracciones I y XI, 53 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 4, 15 Fracción I y 16 fracciones III y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del propio Estado; 9 del Código Fiscal, 205 y 206 de la Ley de Hacienda Local, han acordado adicionar el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal conforme a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El Estado de T A B A S C O

conviene con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinarse en la recaudación, cobranza, devoluciones, prórrogas y autorizaciones para el pago en parcialidades de multas administrativas impuestas por las autoridades federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial, excepto las destinadas a un fin específico o las participables con terceros, ejerciendo dichas funciones por conducto de sus autoridades fiscales municipales correspondientes, pudiendo el Estado intervenir en auxilio del Municipio de acuerdo con los lineamientos que al efecto fije la Secretaría.

La Federación o el Estado podrán realizar en forma directa las facultades que se otorgan a los Municipios en este documento, sin perjuicio de la percepción que corresponda al Estado y a sus Municipios.

SEGUNDA.- Como consecuencia de lo dispuesto en la cláusula anterior los Municipios ejercerán las siguientes atribuciones de la Secretaría, en los términos de las disposiciones federales aplicables:

I.- Notificar, cuando así proceda y recaudar el importe de las multas a que se refiere este anexo. Así como liquidar y recaudar sus correspondientes accesorios, sean éstos recargos, gastos de ejecución o indemnizaciones a que se refiere el artículo 23 del Código Fiscal de la Federación.

II.- Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivas las multas y sus correspondientes accesorios, así como en su caso suspender dicho procedimiento previa garantía a favor de la Tesorería de la Federación.

Cuando se solicite la dispensa de la garantía ante la autoridad fiscal municipal y esta considere procedente la solicitud, suspenderá provisionalmente el procedimiento administrativo de ejecución, sujetándose a las normas dictadas o que dicte la Tesorería de la Federación.

Si la Secretaría negase la dispensa, la autoridad fiscal municipal requerirá que se otorgue la garantía.

III.- Efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente de acuerdo con las reglas que sobre el

particular expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IV.- Conceder prórrogas o autorizaciones para el pago en parcialidades de las multas, previa garantía o dispensa en ella.

V.- Tramitar y resolver los recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, excepto el recurso de revocación y los que prevean las leyes federales con base en las cuales se haya aplicado la sanción.

Las facultades a que esta cláusula se refiere serán ejercidas indistintamente por el Presidente Municipal, el Tesorero Municipal o los funcionarios que ejerzan facultades de igual naturaleza a los mencionados en el presente documento.

TERCERA.- Cada Municipio percibirá el 90% de lo recaudado en su circulación territorial por las multas, recargos e indemnizaciones antes mencionados debiendo rendir al Estado cuenta de las cobranzas del mes a enterar, dentro de los quince días del mes siguiente a aquel en que se efectuó la recaudación, el 10% restantes; de este 10% al Estado corresponderá el 8% y éste enterará a la Federación el 2% restantes en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal; así mismo incluirá los resultados de la cobranza en la cuenta comprobada que se formule a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con las reglas que la misma fije.

El Municipio tendrá derecho a percibir la totalidad de los gastos de ejecución que cobre.

La Tesorería de la Federación, cuando haya efectivas las garantías otorgadas, liquidará al Estado y al Municipio correspondientes las percepciones a que se refiere este documento.

CUARTA.- El Estado presentará a la Secretaría cada dos meses, de acuerdo con los lineamientos que esta fije, informes y estados comparativos de cartera pendiente de cobro por los conceptos a que se refiere este anexo, y el resumen anual correspondiente, a fin de que la Federación esté en posibilidad de evaluar los resultados de la medida adoptada.

QUINTA.- El presente anexo forma parte del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal, con cuyo clausulado constituye una unidad, por lo que le son aplicables las definiciones y reglas de la Ley de Coordinación Fiscal, y las de dicho convenio en lo aquí no previsto.

Exte anexo deberá ser sometido a la aprobación o autorización de la Legislatura Local y publicado en el Diario Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Periódico Oficial del Gobierno de Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.- Lic. Jorge Miguel Luna Cabrera, Diputado Secretario.- Oscar Llergo Heredia, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y uno.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO, MEXICO

solicitud por el Sr. ANIBAL CORDOVA GONGORA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice: --

“Comalcalco, Tabasco, 29 de septiembre de 1980. Mil novecientos ochenta. Por presentado el Sr. ANIBAL CORDOVA GONGORA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 937.30 Mts2. Novecientos treinta y siete metros con treinta centímetros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 72.20 Mts. Setenta y dos metros con veinte centímetros, con el Sr. Manuel Ricardez López. AL SUR 72 Mts. Setenta y dos metros con la Sra. Irma Góngora de Córdoba. AL ESTE: 13 Mts. Trece metros con la calle José María Morelos. AL OESTE: 13 Mts. Trece metros con el Sr. Wilfrido Córdoba G.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamentos de Terrenos del Fundo legal, concediéndose en plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio, pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante. Que da fé. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:
Que en el expediente formado con el motivo de la

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. ARLES DOMINGUEZ RAYMUNDO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 24 de Septiembre de 1980. Mil novecientos Ochenta. Por presentado el AR. ARLES DOMINGUEZ RAYMUNDO con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 1453 Mts². Mil cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 51 Mts. Cincuenta y un metros, con el Sr. Mamerto Córdova Cruz, AL SUR: 51 Mts. Cincuenta y un metros, con el Sr. Jorge Fernández Naranjo. AL ESTE: 29 Mts. Veintinueve metros, con la Calle José María Morelos. AL OESTE: 28 Mts. Veintiocho metros, con la Sra. Natividad Hernández. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Srio. de H. Ayuntamiento Lic. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

1/3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. PABLO ERNESTO LOPEZ REYES, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 17 de Septiembre de 1980. Mil novecientos ochenta. Por presentado el Sr. PABLO ERNESTO LOPEZ REYES con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 384 Mts². Trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 24 Mts. Veinticuatro metros, con la Sra. Carmen de la Cruz Jiménez: AL SUR: 24 Mts. Veinticuatro metros, con el Sr. Ausentino Córdova de la Cruz. EL ESTE: 16 Mts. Dieciseis Metros, con el Sr. Feris Rodríguez Ruíz. AL OESTE: 16 Mts. Dieciseis Metros, con la calle Gral. Ignacio Gutiérrez G. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la

última publicación del Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Asi lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

1/3

Cunduacán, Tab., a 11 de Diciembre de 1978

C. Receptor de Rentas
C i u d a d

Me permito manifestar a Usted, que con fecha de HOY 21 de NOVIEMBRE , hice TRASPASO TOTAL en favor de la Señora CARMELA CUSTODIO DE LA CRUZ, respecto a un Giro Mercantil de ABARROTOS COMUNES, RESFRES-COS SIMILARES, que tengo abierto en la Ran-chería HUIMANGO 2º Sección de este Municipio, el cual figura registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos de alta y baja respectivamente, y la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

PROTESTO LO NECESARIO

MORTIMER ARIAS VINAGRE

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Edicto

C. IRENE MUJICA MEZA
A DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente Civil número 133/981, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio necesario que promueve su esposo Leonardo Aguilar Reyes en contra de usted, con fecha 12 de Septiembre del año en curso, se dictó un proveído que a la letra dice: - VISTOS: El informe de la cuenta secretarial se provee:

A solicitud del actor LEONARDO AGUILAR REYES y con fundamento en el artículo 617 del Código Adjetivo de la Materia, se declara en rebel- día a la demandada IRENE MUJICA MEZA. ----

Con fundamento en el Artículo 284 del Código antes invocado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales que empezará a contarse al día siguiente de la última publicación que debe hacerse de este auto de conformidad con el Artículo 618 de la Ley antes citada; al efecto, expidanse los Edictos respectivos.-----

Se tienen por ofrecidas las pruebas que menciona el actor en su escrito de cuenta. -----

Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario que autoriza.- Doy fé. -----

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines legales procedentes y para su publicación por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado.

LIC. CARLOS JAVIER HERNANDEZ V.

1/2

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

E d i c t o

C. ARMANDO CARAVEO PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente civil número 079/981 relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por su esposa MARIA DEL CARMEN ROMERO VINAGRE, en contra de Usted, con fecha Dieciseis de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

... JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Visto; a sus autos los escritos presentados por la señora María del Carmen Romero Vinagre, para que obre como mejor proceda en derecho y se acuerda:- I.- Se tiene a la señora María del Carmen Romero Vinagre, y con apoyo en los artículos 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por acusando la rebeldía en que ha incurrido el demandado señor Armando Caraveo Pérez, por lo que no se volverá a practicar ninguna notificación en su busca surtiéndole efectos éstas por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.- II.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 284 se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales que empezará a correr al día siguiente de la última publicación que por dos veces consecutivas deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado, al efecto expídanse los Edictos correspondientes.- III.- Igualmente se tiene a la actora por ofreciendo sus pruebas la que se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno. Guárdese en el seguro del Juzgado el sobre conteniendo el pliego de posiciones Notifíquese por por estrados y Cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado David Márquez Castillo, Juez Primero Familiar, por ante el Se-

cretario Judicial "D" C. Remedios Osorio López, quien autoriza y da fé.- al calce dos firmas ilegibles.- rúbricas.- Se publicó en la lista de acuerdos de fecha dieciseis de Marzo de mil novecientos ochenta y uno. Conste.- una firma ilegible.- rúbrica.-----

Por mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, y, como vía de Notificación al demandado expido el presente Edicto en una foja útil a los veintinueve días dl mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, en la ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.- - - -

EL SRIO. JUD. "D"

REMEDIOS OSORIO LOPEZ.

1/2

Huimanguillo, Tab., a 30 de Agosto de 1978

C. Receptor de Rentas
C i u d a d

Por medio del presente solicito a Usted la Publicación en el Periódico Oficial, del aumento de Capital del Giro de Serv. Público de Carga, del cual estoy efectuando aumento de Capital a \$200,000.00 el giro anterior se encuentra Registrado bajo control de esa Receptoría HUI/2,690-1 y Reg. Fed. de Ctes. IIFS-390901-002.

A t e n t a m e n t e

Sebastián A. Iris Ficachi

CIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA,
JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR
ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL C. GLO-
RIA FLOREZ DE VAZQUEZ QUE CERTI-
FICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles . . .”-----

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente civil número 125/981 relativo al Juicio de Información Ad-Perpetuam, Jurisdicción Voluntaria promovido por ROGELIO CORDOVA PEREZ, con fecha veintidos de mayo de los corrientes, se dictó un auto de tenor siguiente:-----

““...AUTO DE INICIO.- JUZGADO MIXTO MENOR DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL, PARAISO, TABASCO., VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- VISTOS.- Por presentados el C. ROGELIO CORDOVA PEREZ, promoviendo por su propio derecho, quien dice ser mayor de edad, señalando para oír citas y notificaciones el número 101-A de la calle Melchor Ocampo de esta Ciudad y autorizando al Lic. Evelsain León Mendoza para que en su nombre la reciba con su escrito de cuenta copias simples del mismo anexando un plano en predio rústico en favor del señor ROGELIO CORDOVA PEREZ, se le tiene promoviendo en vía de Jurisdicción Voluntaria información ad-perpetuam de posesión sobre el predio rústico en mencionado y que se encuentra ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección de este Municipio.- Es competente este Juzgado para conocer de esta causa conforme lo establece el artículo 104 fracción I de la Constitución General y 1,2,44,-870,872,904, fracción I, II, 905, 906 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, se admite la demanda en Vía de Jurisdicción Voluntaria fórmese expediente, anótese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Se señalan las once horas del día treinta de mayo del presente año para recibir las testimoniales de los CC. SIMON GALMICH DE LA CRUZ, JUAN GALMICH F. Y LAZARO CASTELLANO A. quienes señalan como domicilio para ser notificados en la Calle Melchor Ocampo Número 101-A de esta ciudad a fin de acreditar la propiedad de dicho predio.- Notifíquese y Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICEN-

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces cada tercer día, expido el presente en la Ciudad de Paraiso Tabasco, a los veitiún días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.- Doy fé.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL “D”

C. GLORIA FLORES DE VAZQUEZ

1/2

-Huimanguillo, Tab., a 30 de Junio de 1979

C. Receptor de Rentas
C i u d a d

Para su publicación en el Periódico Oficial, hago de su conocimiento y conforme a la Ley de Hacienda del Estado, que con fecha 30 de Junio de 1979, dejó Clausurado el giro de Abarrotes Comunes ubicado en el Poblado Pueblo Nuevo de este Municipio, Cuenta del Edo. HUI/3,331-6, Reg. Fed. de Ctes. CUCJ-500109-001.

A t e n t a m e n t e

JULIA CUSTODIO GONZALEZ

Huimanguillo, Tab., a 1º de Julio de 1978

C. Receptor de Rentas
C i u d a d

Para su publicación en el Periódico Oficial comunico a Usted que con fecha 1º de Julio de 1978, dejó Clausurado el giro de Abarrotes Comunes, ubicado en el Ejido Pedro C. Colorado, se encuentra registrado con cuenta HUI/3,067-6, Reg. Fed. de Ctes. COML-381124-001.

A t e n t a m e n t e

LUIS CORNELIO MADRIGAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL,
COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

1/3

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la Sra. ANA MARIA AVALOS CORDOVA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

Huimanguillo, Tab., a 19 de Septiembre de 1978

*C. Recxceptor de Rentas
C i u d a d*

La que suscribe Sra. María Elena Cadenas con Reg. Fed. de Ctes. No. CACE-350108-001 con domicilio en Rafael Martínez de Escobar No. 21 -C de esta localidad, a Usted respetuosamente solicita la "PUBLICACION" en el diario Oficial del Estado de su cambio de domicilio del arriba citado a Rafael Martínez de Escobar No. 2-A.

A t e n t a m e n t e

MARIA ELENA CADENAS CADENAS

"Comalcalco, Tabasco, 1 de Octubre de 1980. Mil novecientos ochenta. Por presentado la Sra. ANA MARIA ABALOS DE GARCIA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 2,530 Mts2. Dos mil quinientos treinta metros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 55 Mts. Cincuenta y cinco metros, con el Sr. Arcenio Candelerero C. AL SUR: 55 Mts. Cincuenta y cinco metros, con la Calle "27 de Febrero". AL ESTE; 46 Mts. Cuarenta y Seis metros, con la Sra. Juana de la Cruz Avalos. AL OESTE; 46 Mts. Cuarenta y Seis metros, con la Calle Hermenejildo Galeana.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fe.-----

Huimanguillo, Tab., a 15 de Agosto de 1978

*C. Receptor de Rentas
C i u d a d*

Por medio del presente y para su publicación en el Periódico Oficial comunico a Usted que con la presente fecha estoy efectuando Traspaso del Giro de Transporte de Materiales de carga y construcción, el cual se encuentra con Número de control de esa dependencia a su cargo HUI/2,845-7, Reg. Fed. de Ctes. VERA-400718-001 y domicilio Juárez 1,012 de esta Ciudad a la C. ÁDELFA MARTINEZ DE ESCOBAR JIMENEZ.

A t e n t a m e n t e

Aroldo Velázquez Ramírez

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRICTO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

C. MARIA LUISA RODRIGUEZ HDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 463/981, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el señor ROQUE SALDAÑA MIRANDA, en contra de Usted, con fecha Siete de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

... "JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- VISTOS: el escrito presentado por el señor Roque Saldaña Miranda, presentado el día seis de los corrientes, agréguese a los autos del presente juicio para efectos y se acuerda:

I.- Como lo solicita el señor Roque Saldaña Miranda, en el escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le tiene por acusada la Rebeldía en que ha incurrido la demandada señora MARIA LUISA RODRIGUEZ HERNANDEZ, en consecuencia no se volverá a practicar ninguna diligencias en su busca, sutiéndoles efectos ésas por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.- II.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 284 del Código Adjetivo Civil, se abre el término de ofrecimiento de pruebas de diez días, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 618 del citado ordenamiento legal publíquese éste proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, al efecto expídase a costa de parte interesada los edictos correspondientes.- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano David Márquez Castillo, Juez Primero Familiar de éste Distrito Judicial del Centro por ante el Secretario Judicial "D" Ciudadano Remedios Osorio López, quien certifica y da fé.- al calce dos firmas ilegibles.- rúbricas.- Se publicó el acuerdo en ocho de los corrientes.- Conste.- una firma ilegible.- rúbrica.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas y como vía de notificación a la demandada, expido el presente Edicto en una foja útil a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SRIO. JUD. "D" DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

C. REMEDIOS OSORIO LOPEZ

1/2

Huimanguillo, Tab., a 30 de Abril de 1979

C. Receptor de Rentas
C i u d a d

Por medio del presente y para su publicación en el Periódico Oficial, comunico a Usted que con fecha 30 de abril de 1979, CLAUSURE el giro de Compra-Venta y Sacrificio de Ganado, ubicado en la Ranch. Huapacal, de este Municipio, paga al Edo. con cuenta HUI/3,017-1, Reg. Fed. de Ctes. AASM-461228-001.

A t e n t a m e n t e

MANUEL ALVAREZ SANCHEZ

Huimanguillo Tab., a 31 de Octubre de 1979

C. Receptor de Rentas
C i u d a d

Por medio del presente y para su publicación en el Periódico Oficial, comunico a Usted que con la presente fecha efectué Clausura del giro de Abarrotes Comunes, que se encuentra ubicado en el poblado C-31, de este Municipio, paga con cuenta HUI/2,314-1 Reg. Fed. de Ctes. BOLG-361212-001.

A t e n t a m e n t e

GUADALUPE BROCA LOPEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

1/3

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. JOSE MARIA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fondo Legal del Poblado de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

Huimanguillo, Tab., a 25 de Septiembre de 1978

*C. Receptor de Rentas
C i u d a d*

Por medio del presente comunico a Usted que con fecha 31 de Agosto de 1978 dejé debidamente clausurado mi giro de COMPRA VENTA Y SACRIFICIO DE GANADO que se encuentra ubicado en la Rancharía Blasillo de este Municipio y que venía tributando bajo el régimen de cuota fija lo cual hago de su conocimiento para su publicación en el Periódico Oficial.

*A t e n t a m e n t e
TIRSO VAZQUEZ OSORIO
VAOT-000128-002*

Huimanguillo, Tab., a 30 de Junio de 1978

*C. Receptor de Rentas
C i u d a d*

Por medio del presente y para su Publicación en el Periódico Oficial, comunico a Usted que con la presente fecha efectué CLAUSURA definitiva del giro de Sinfonola, que se encontraba ubicado en 16 de Sept. y se encuentra bajo control de esa oficina a su cargo HUI/2,999-7 y Reg. Fed. de Ctes. MOTL-590310-002.

*A t e n t a m e n t e
LUZ MARIA MORALES TORRES*

“Comalcalco, Tabasco 23 de Julio de 1981, mil novecientos ochenta y uno.- Por presentado el Sr. JOSE MARIA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento, autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 405 Mts2. Cuatrocientos Cinco metros Cuadrados, que se encuentra ubicado en la Calle Aldama de esta Villa de Tecolutilla y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE 25.00 Mts. Veinticinco Metros cuadrados con el Campo Deportivo, AL SUR: 20.00 Mts. veinte metros con el Sr. Oscar de los Santos Madrigal AL ESTE; 18.00 Mts. dieciocho metros con el Sr. Antonio Izquierdo al OESTE: 18.00 Mts. dieciocho metros con la calle Aldama.- Fórmese expediente y publíquese este solicitud para conocimiento del Público en general, por Edictos de tres en tres por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.